

**POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE  
DATOS PERSONALES**

**AM COPPIANO SAS**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**2017**

## CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
2. MARCO LEGAL	3
3. EXCLUSIONES	3
4. DEFINICIONES	3
5. PRINCIPIOS RECTORES	4
6. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES	5
7. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	5
8. DEBERES COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	6
9. DERECHOS DE LOS TITULARES	7
10. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS	7
11. TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES	7
12. AUTORIZACIÓN	8
13. AVISO DE PRIVACIDAD	8
14. ACCESO A LA INFORMACIÓN	8
15. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR INFORMACIÓN	10
16. DERECHO DE ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN Y SUPRESIÓN	10
17. SUPRESIÓN DE DATOS	11
18. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN	11
19. GARANTIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	12
20. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR	12
21. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AM COPPIANO	12
22. VIGENCIA	12

# POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

**AM COPPIANO SAS**  
NIT 810001625-6

## 1. ASPECTOS GENERALES

AM COPPIANO SAS en aras de observar las disposiciones legales en materia de tratamiento de datos personales, previstas en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, las cuales desarrollan el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones las informaciones que se hayan recogido sobre ellas, en base de datos o archivos, así como los demás derechos, libertades y garantías referidas en los artículos 15 y 20 de la Constitución política.

## 2. MARCO LEGAL

Constitución política, artículo 15,20

Ley 1266 de 2008

Ley 1581 de 2012

Decretos reglamentados 1727 de 2009 y 2952 de 2010 y Decreto reglamentario parcial No 1377 de 2013

Sentencias de la Corte Constitucional C – 1011 de 2008 y C – 748 de 2011

## 3. EXCLUSIONES

No le serán aplicados los postulados legales que aquí se tratan a aquellas bases de datos las cuales reciben el tratamiento determinado en la ley 1266 de 2008.

## 4. DEFINICIONES

Se establecen las siguientes definiciones como marco de las políticas de tratamiento de datos personales aquí establecidas y en aras de dar una aplicación idónea al entorno regulatorio, acogiendo los criterios de interpretación establecidos en las mismas normas:

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

**Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, privada o pública que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y sobre el tratamiento de los mismos.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales, sean objeto de tratamiento.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

## **CONCEPTOS PARA EL REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD**

### **INCIDENTE DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES**

Un Incidente de seguridad de datos personales se refiere a la violación de los códigos de seguridad o la pérdida, robo y/o acceso no autorizado de datos personales que sean tratados bien sea por el Responsable del Tratamiento o por su Encargado. La gestión de incidentes de seguridad, se refiere a la documentación de los pasos a seguir una vez se detecte la comisión del incidente, tanto a nivel correctivo como preventivo. Dentro de los cuales se deben determinar tiempos, roles y responsabilidades.

### **CAUSALES DE LOS INCIDENTES**

#### **Fraude interno**

Delito no violento efectuado con la participación de los empleados o personas de confianza del Responsable o Encargado del Tratamiento, bien sea en forma directa o indirecta.

#### **Ejemplo**

Cualquier apropiación, acceso o uso indebido o no lícito de los datos personales a los cuales el Responsable o Encargado les realice tratamiento, a través de engaños, gestiones no reales, falsificación o adulteración de documentos, administración mal intencionada, cometido por los empleados o personas de confianza dentro de la organización; quienes valiéndose de su posición o de la información privilegiada de la que disponen, realizan un manejo indebido de los datos personales o cualquier tipo de infraestructura que pueda incidir o representar un riesgo en el tratamiento de los mismos.

#### **Fraude externo**

Cualquier acto efectuado por una persona ajena al Responsable o Encargado del tratamiento, buscando acceder, apropiarse, causar adulteración o eliminación a los datos personales a los cuales estos les realizan tratamiento.

#### **Ejemplo**

Cualquier apropiación, acceso o uso indebido o no lícito de los datos personales a los cuales el Responsable o Encargado les realice tratamiento, a través de los sistemas informáticos, robo, atraco, engaños, falsificación o adulteración de documentos, cometido por personas que no pertenecen a la organización.

#### **Daños a activos físicos**

Pérdida, deterioro o cualquier afectación de los datos personales a los cuales el Responsable o Encargado realicen tratamiento, causados por daños a los activos físicos de los mismos.

#### Ejemplo

Daño físico en los computadores de la empresa, archivos físicos como papel, cintas, discos, etc. Causados por cualquier tipo de incidencia como fenómenos naturales, accidentales o por problemas de orden público.

#### **Falla de tecnología informática**

Pérdida, indisponibilidad, adulteración o cualquier afectación de los datos personales a los cuales el Responsable o Encargado realicen tratamiento, causados por fallas en la infraestructura tecnológica de uno u otro.

#### Ejemplo

Daño en el funcionamiento de los sistemas de información, daño en las redes de datos, problemas con los canales de transmisión de información, VPN, aplicaciones, etc.

#### **Ejecución y/o administración de procesos**

Pérdida, indisponibilidad, adulteración o cualquier afectación de los datos personales a los cuales el Responsable o Encargado realicen tratamiento, causados por fallas en la ejecución, aplicación y/o administración de procesos, procedimientos, protocolos, políticas de uno u otro.

#### Ejemplo

Toda vulneración que se detecte por la mala aplicación o ejecución de un procedimiento ya establecido, el cual debe estar documentado y llevar una trazabilidad de su correcta ejecución.

#### **Falla por negligencia o actos involuntarios de los titulares**

Pérdida, indisponibilidad, adulteración o cualquier afectación de los datos personales a los cuales el Responsable o Encargado realicen tratamiento, causados por negligencia o actos involuntarios del mismo titular, que puede ver afectados tanto sus propios datos como los de otros titulares.

#### Ejemplo

Por lo general, este riesgo se materializa cuando el titular no acata las recomendaciones de seguridad frente al manejo de sus propios datos personales, como el uso de contraseñas de acceso a sistemas de información o cuentas bancarias, cuentas de correo electrónico, números de tarjetas bancarias, utilización de éstos en medios no seguros o excesiva confianza en la entrega de sus datos personales o de otros titulares a personas no autorizadas.

### **TIPO DE INCIDENTE DE SEGURIDAD**

#### **Afecta la Confidencialidad de los datos personales**

Todos aquellos incidentes que afecten el principio de seguridad relacionado con la Confidencialidad de los datos personales, siendo ésta, la característica que evita la divulgación de la información a personas o procesos que no estén debidamente autorizados.

#### Ejemplo

Cualquier acceso no autorizado a los datos personales.

#### **Afecta la Disponibilidad de los datos personales**

Todos aquellos incidentes que afecten el principio de seguridad relacionado con la Disponibilidad de los datos personales, que es la característica que garantiza el acceso a la información por las personas o procesos autorizados, siempre que sea requerida.

Ejemplo

Caída en los sistemas de información, ataques de denegación de servicio

### **Afecta la Integridad de los datos personales**

Todos aquellos incidentes que afecten el principio de seguridad relacionado con la Integridad de los datos personales que es aquél que garantiza que la información se mantenga, tal como fue recolectada o generada, sin alteraciones o modificaciones no solicitadas o autorizadas.

Ejemplo

Alteración en los datos personales frente a los datos entregados por el titular, sin trazabilidad de solicitud de actualización.

### **Afecta Confidencialidad y disponibilidad de los datos personales**

Son aquellos incidentes en los cuales se afecta al mismo tiempo y de acuerdo con las definiciones anteriores los pilares de la seguridad de la información relacionados con la confidencialidad y disponibilidad de los datos personales.

Ejemplo

Acceso no autorizado a la base de datos personales y eliminación de algunos o todos los datos personales encontrados en la misma.

### **Afecta Confidencialidad e Integridad de los datos personales**

Son aquellos incidentes en los cuales se afecta al mismo tiempo y de acuerdo con las definiciones anteriores los pilares de la seguridad de la información relacionados con la confidencialidad e Integridad de los datos personales.

Ejemplo

Acceso no autorizado a la base de datos personales y adulteración de algunos o todos los datos personales encontrados en la misma.

### **Afecta Disponibilidad e Integridad de los datos personales**

Son aquellos incidentes en los cuales se afecta al mismo tiempo y de acuerdo con las definiciones anteriores los pilares de la seguridad de la información relacionados con la disponibilidad e Integridad de los datos personales.

Ejemplo

Acceso autorizado a la base de datos personales con adulteración de algunos o todos los datos personales encontrados en la misma y que para perpetrar el hecho, se realice cualquier acción en forma temporal o definitiva en la que se evite el acceso a la información del (los) titular (es) por parte de personas o procesos autorizados.

### **Afecta la Confidencialidad, Disponibilidad e Integridad de los datos personales**

Son aquellos incidentes en los cuales se afecta al mismo tiempo y de acuerdo con las definiciones anteriores los pilares de la seguridad de la información relacionados con la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales

Ejemplo

Acceso no autorizado a la base de datos con información personal y adulteración de algunos o todos los datos personales encontrados en la misma y que para perpetrar el hecho, se realice cualquier acción en forma temporal o definitiva en la que se evite el acceso a la información del (los) titular (es) por parte de personas o procesos autorizados.

## **5. PRINCIPIOS RECTORES**

Se tendrán en cuenta en la interpretación y aplicación de las directrices establecidas, los siguientes principios legales:

**Principio de legalidad:** En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables, que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.

**Principio de libertad:** El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, solo puede llevarse a cabo con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados, sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario o judicial, que releve el consentimiento.

**Principio de finalidad:** El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, a los tengan acceso y sean acopiados y recogidos por AM COPPIANO SAS, estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, la cual debe serle informada al respectivo titular de los datos personales.

**Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, debe ser veraz, completa, exacta, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos incompletos, fraccionados o que induzcan al error.

**Principio de transparencia:** En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de AM COPPIANO SAS en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

**Principio de acceso y circulación restringida:** Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos, la obligación de AM COPPIANO SAS será de medio.

**Principio de seguridad:** Los datos personales de información, usada, captada, recolectada y sujeta a tratamiento por AM COPPIANO SAS, será objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección, protocolos y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y repositorios electrónicos, evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.

Principio de confidencialidad: Todas y cada una de las personas que administren, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentren en bases o Bancos de datos, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, todas las informaciones personales, comerciales, contables, técnicas o de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución y ejercicio de sus funciones. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de base de datos, deberá suscribir un documento adicional u otros a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

## **6. TRATAMIENTO DATOS SENSIBLES**

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular, cuyo uso indebido, puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garantice los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Habrá lugar a tratamiento de datos sensibles cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física y jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades, legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d. El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e. El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

## **7. DERECHOS DE LOS NIÑOS. NIÑAS Y ADOLECENTES**

En el tratamiento, se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.



Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo, proveer información, capacitar a los representantes legales y tutores, sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido a sus datos personales y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

#### **8. DEBERES DE AM COPPIANO SAS, como responsable del tratamiento de datos personales**

AM COPPIANO SAS, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales deberá cumplir los siguientes deberes:

- a. Garantizar al Titular en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio de derecho de Habeas Data.
- b. Solicitar y conservar en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento, sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información comunicando de manera oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto a los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este, se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- i. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados.

- k. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- m. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

## **9. DERECHOS DE LOS TITULARES**

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento, este derecho se podrá ejercer entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en la norma aplicable.
- c. Ser informado por el responsable del tratamiento previa solicitud, respecto al uso que le ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la suspensión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o suspensión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento, el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley de constitución.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

## **10. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS**

AM COPPIANO SAS, en cumplimiento de los postulados legales, adelantará todas las actualizaciones conducentes a realizar el registro de sus bases de datos ante el registro nacional de base de datos (RNBD) administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, siendo éste el Directorio Público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país, el cual será de libre consulta por los ciudadanos.

## **11. TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES**

Dadas las circunstancias y por la naturaleza de las relaciones que un titular de datos personales tenga con AM COPPIANO SAS su información podría ser transferida al exterior, transferencia sujeta a los aspectos legales que rigen la materia, entendiéndose con la aceptación de la presente política, que el titular de los datos personales autoriza expresamente para transferir información personal.

## **12. AUTORIZACIÓN**

### **Recolección de los datos personales:**

AM COPPIANO SAS, se limitará en la recolección de los datos personales a aquellos que sean pertinentes y adecuados para los fines propios de la relación que hay entre ésta y el titular de los datos personales.

### **Otorgamiento de autorización**

La autorización otorgada por el titular de los datos personales, puede constar por cualquier medio de prueba aceptado, ya sea físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitios web y en cualquier otro formato que garantice su posterior consulta y de los cuales se pueda concluir de forma inequívoca la autorización del titular.

Para los fines pertinentes se cuenta con la autorización que reposa en medio electrónico y cuyo modelo se anexa (Anexo No. 1)

### **Medio probatorio de la autorización**

AM COPPIANO SAS, cuenta con los mecanismos necesarios para presentar pruebas de las autorizaciones obtenidas por parte de los titulares de los datos personales para el tratamiento de los mismos. Para tal fin se cuenta con repositorios electrónicos que contienen esta información.

## **13. AVISO DE PRIVACIDAD**

A través de este documento ya sea físico, electrónico o por cualquier medio, se da a conocer al titular de los datos personales, acerca de las políticas de tratamiento de información, cómo se puede acceder a las mismas. Este debe contener como mínimo el nombre o razón social y datos del contacto del responsable del tratamiento, el tipo de tratamiento al cual estarán sometidos los datos y su finalidad, los derechos que le asisten al titular de los datos personales, la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ellas, o en el aviso de privacidad del mismo.

Para los fines pertinentes se cuenta con el aviso de privacidad, que reposa en medio electrónico y cuyo modelo se anexa (Anexo No.1)

## **14. ACCESO A LA INFORMACIÓN**

AM COPPIANO SAS, garantiza el derecho al acceso de la información por parte de los titulares de la misma, una vez acrediten tal calidad, poniendo a disposición de los mismos los datos personales, sin que por ello deban incurrir en erogación alguna.

## **CONSULTAS**

Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. AM COPPIANO SAS, deberá suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta se formulará ante AM COPPIANO SAS a través del oficial de cumplimiento o la dependencia que se haya designado para desempeñar tales funciones, quedando como prueba de tal radicación el registro electrónico, por medio del cual se captura la solicitud de consulta del cliente. En todo caso tal solicitud también podrá adelantarse por medio físico.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá la consulta, LA CUAL EN NINGÚN CASO PODRÁ SUPERAR LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del primer término.

## **RECLAMOS**

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante el Oficial de cumplimiento o la dependencia que se haya designado para desempeñar tales funciones, quien le dará el trámite establecido en las siguientes reglas:

- a. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable de tratamiento o al encargado del tratamiento, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

- b. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

- c. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **15. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN**

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a. A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c. A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

## **16. DERECHO DE ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN Y SUPRESIÓN**

**Los derechos de actualización, rectificación y supresión sólo podrán ser ejercidos por:**

- a. El titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
- b. Su representante, previa acreditación de la representación. Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular, deberá acreditarse en debida forma la personería o mandato para actuar y en caso de no acreditar tal calidad, la solicitud se tendrá por no presentada.

Formato en Anexo No. 2

**Estas solicitudes deben contener como mínimo, la siguiente información:**

- ✓ El nombre del domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
- ✓ Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
- ✓ La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.

En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

## **Rectificación y actualización de datos**

AM COPPIANO SAS, tiene el deber de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales del titular, deben indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

AM COPPIANO SAS, podrá habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando a estos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes, los cuales deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en los medios con los que se cuente.

## **17. SUPRESIÓN DE DATOS**

El titular podrá en cualquier momento solicitar a AM COPPIANO SAS, la supresión (eliminación) de sus datos personales, cuando:

- a. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- b. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

La supresión de la información personal, podrá ser total o parcial, de acuerdo con lo solicitado por el titular, en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por AM COPPIANO SAS.

Es importante tener en cuenta que el derecho de supresión no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a. El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular, para realizar una acción en función del interés público o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

## **18. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN**

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal contractual AM COPPIANO SAS, deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

La revocatoria puede darse sobre la totalidad de las finalidades consentidas, dejando entonces AM COPPIANO SAS, de tratar la totalidad de los datos del titular, sobre tipos de tratamientos determinados.

## **19. GARANTIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En cumplimiento del principio de seguridad concebido en el marco normativo AM COPPIANO SAS, debe establecer medidas técnicas, humanas y administrativas que se requieran para ofrecer seguridad a la información, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

## **20. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR**

Los derechos de los Titulares establecidos en la ley, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a. Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- b. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o poderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro para otro.

## **21. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AM COPPIANO SAS**

AM COPPIANO SAS, actúa como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de datos personales y los funcionarios asignados para tal fin, actúan como ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO de datos, darán trámite a los requerimientos en este sentido con sujeción al área que le corresponda dar tratamiento a los datos, de acuerdo con la naturaleza de los mismos.

AM COPPIANO SAS, designa al Oficial de cumplimiento o la dependencia que se haya designado para desempeñar tales funciones, como quien recibirá, procesará y canalizará las distintas solicitudes que se reciban y las hará llegar a la respectiva área encargada del tratamiento, cumpliendo con la protección de los datos y dando trámite a las solicitudes en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

En el evento de considerar que AM COPPIANO SAS, está dando un uso contrario al autorizado y al establecido legalmente, puede contactarnos a través de una comunicación motivada dirigida al Oficial de cumplimiento o la dependencia que se haya designado para desempeñar tales funciones; AM COPPIANO SAS, con domicilio en la ciudad de Manizales – Caldas, ubicada en CRA 23 B No. 70 A 107, teléfono 8876911.

## **22. VIGENCIA**

Las presentes políticas de tratamiento rigen a partir de su publicación, octubre 02 del 2017. Y deja sin efectos disposiciones anteriores que reglamentaban la materia, en el ámbito interno de AM COPPIANO SAS.

